

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 010-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Raúl Navarro Calderon, Directores. **INICIO DE LA SESIÓN E INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** por lo que el señor Vicepresidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. Al ser las diecinueve horas y dos minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 003-2019, se nombra al director Raúl Navarro Calderón, Secretario Ad hoc.

El director Carlos Astorga Cerdas, no asiste a la sesión cuenta con permiso de esta Junta Directiva brindada en sesión N° 009-2019.

La directora Ester Navarro Ureña, no asiste a la sesión por motivos de salud, se disculpó con antelación.

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº 007-2019.**

Se lee y revisa el acta Nº. 007-2019.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.....

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº. 007-2019.

ARTÍCULO 2.- INFORMES FINANCIEROS.

- **INFORME CAMBIO TORO 3 (NIIF 11, ACUERDOS CONJUNTOS).**
- **ESTADOS FINANCIEROS JASEC DICIEMBRE 2018.**
- **INFORME CONTABLE PROYECTOS DICIEMBRE 2018.**

2.a. INFORME CAMBIO TORO 3 (NIIF 11, ACUERDOS CONJUNTOS).

Para este punto se encuentran presentes la Licda. María Elena Brenes Granados, Jefa Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe área Servicios Financieros, quien mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia el señor Redondo Brenes que se determinó necesario realizar un preámbulo sobre el informe de cambio Toro 3 (NIIF 11, acuerdos conjuntos), esto ya que hace algunos años lo que se registraba era un tipo inversión la cual prácticamente estaba fina bajo un histórico, posteriormente se inició a reflejar los efectos de los resultados del Fideicomiso Toro

3.....

Procede doña María Elena Brenes a comentar los antecedentes de este cambio, en los que se desprende que en Marzo 2006 JASEC e ICE suscribieron el convenio de alianza empresarial con propósito construir P.H Toro III.

Dentro de los aspectos relevantes están:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- a) Mantener el control conjunto de las decisiones financieras y operaciones relacionadas en el convenio.
 - b) Crear un fideicomiso el cuál encargado de obtener el financiamiento, construir y colocar en arrendamiento operativo el P.H. Toro III.
2. En Enero 2008 JASEC e ICE junto con el BCR suscriben el Fideicomiso cuyo propósito es la construcción del P.H Toro III.
- En cuanto al BCR en calidad de Fiduciario, se logró:
- a. Obtener el financiamiento para construir el P.H. Toro III.
 - b. Construir el PH Toro III según las calidades técnicas.
 - c. Adquirir todos los bienes y contratar los servicios tanto para la construcción como para el mantenimiento.
 - d. Arrendar bajo contrato de arrendamiento el PH Toro III.
 - e. Garantizar el pago de financiamiento obtenido para la construcción P.H Toro III.
3. En Enero 2012 ICE junto con el Fideicomiso se comprometen a:.....
- a) Construir a P.H Toro III bajo las especificaciones técnicas.
 - b) Adquirir todos los bienes y contratar los servicios tanto para la construcción como para el mantenimiento.
 - c) El costo es por un monto de \$ 188.09 millones.
4. A finales del periodo 2012 JASEC realiza un aporte de capital al Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro III por un monto de \$22 millones equivalente en colones a ¢11.114 millones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- A) Analizando la esencia económica:
- a) Convenio de alianza empresarial.
 - b) Contrato de Fideicomiso.
 - c) Aporte de capital.

Con lo anteriormente dicho se concluye en que:

- a. Cumple con todas las condiciones para ser catalogado como un vehículo separado en consecuencia sus Activos –Pasivos -Patrimonio- Ingresos y Gastos del mismo son separados a los registros de JASEC.
- b. Define que el aporte de capital que hizo JASEC refleja el interés residual sobre el patrimonio de Fideicomiso.

Registro P. H. Toro 3 noviembre 2012:

Registro contable con base en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos y la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, por lo tanto se realizó el reconocimiento inicial con una inversión de ¢11.114 millones.

Registro P. H. Toro 3 a noviembre 2018:

En este periodo se decidió realizar una medición posterior bajo el método de participación que corresponde al 50%, bajo los siguientes antecedentes:

- a. Actualización de la inversión en ¢ 7.010,3 millones.
- b. A noviembre 2018 el saldo de la inversión era por un monto de ¢4.103,7 millones. .

Registro P. H. Toro 3 en Diciembre 2018:

Revisión integral de la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, y procede hacer una reversión de la inversión y registrarla bajo el modelo de Operación Conjunta en donde se muestran los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos del Fideicomiso.

Ante esto, hace ver doña Elena Brenes que lo que se pretendía era hacer todos los asientos que se realizaban de manera mensual desde el periodo 2012 hasta diciembre 2018, en los cuales se iban procesando las transacciones una por una y ver el reflejo de la mitad de ellos en los estados de JASEC, quedando el siguiente detalle de registro:

- Activos: ¢47.160,9.

Activos Propiedad, Planta y Equipo.

Activos Diferidos PT Toro 3.

Gastos Diferidos Formalización Crédito.

- Patrimonio: ¢ 1.435,6.

Resultados de los diferentes periodos.

- Pasivos ¢37.481,5.

Préstamos Bancarios del Fideicomiso.

- Ingresos: ¢6.773,5.

Alquiler de Arrendamiento de la Planta.

Ingresos Financieros.

- Gastos: ¢7.562,1.

Gastos Generales.

Gastos Financieros.

En los Estados Financieros de JASEC que se presenta a continuación se mostrará el desglose de cada partida antes mencionada.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Por lo tanto finaliza recomendando a esta Junta Directiva tomar nota de la información presentada sobre la Planta Hidroeléctrica de Toro III.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.....

2.a.1. Tomar nota de la información presentada sobre la Planta Hidroeléctrica de Toro III.

2.b. - ESTADOS FINANCIEROS JASEC DICIEMBRE 2018.

- INFORME CONTABLE PROYECTOS DICIEMBRE 2018.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-C-015-2019, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe área Servicios Financieros y el Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, mediante el cual remiten los estados financieros de JASEC, con corte al 31 de diciembre 2018.

Para este punto se encuentran presentes la Licda. María Elena Brenes Granados, Jefa Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe área Servicios Financieros, quien mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia doña María Elena Brenes indicando que dentro de algunas revelaciones importantes se puede destacar que:

1. De acuerdo con la NIIF 11 Acuerdos Conjunto se realiza la inclusión de la operación conjunta Toro III en los Estados Financieros de JASEC.
2. Se realiza la toma física anual de Inventario y Partes de repuestos y equipo auxiliar.....
3. Los Estados Financieros muestran la aplicación de las mejoras para el cumplimiento de las NIIF.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Resalta que los activos no corrientes suman un total de ¢ 148.828,9 millones, incluyendo el efecto Toro III con activos de propiedad planta y equipo por ¢ 42.718,2 millones y de JASEC por ¢ 84.855.3 millones, de igual forma se incluyen 2 partidas nuevas, las cuales son la de impuestos diferidos y gastos de formalización, tal y como se observa la distribución en la siguiente tabla ¢ 47.160,9 millones pertenecen a Toro 3 y ¢ 114.009,8 millones a JASEC.....

De igual forma en los activos corrientes se muestra la inclusión de cuentas por cobrar por ¢237.3 millones, activos financieros por ¢ 3.241.1 millones, los cuales pertenecen a las inversiones de Toro III, al final se ingresó un total de activos corrientes por ¢ 3.742,1 millones en Toro III y por ¢ 8.599,7 millones en JASEC:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago			
Estado Situación Financiera			
31 de Diciembre 2018 - 2017			
Cifras en millones de colones costarricenses			
Cuentas	Diciembre 2018	Toro III	JASEC
ACTIVOS			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, plantas y equipos	¢ 127,573.5	¢ 42,718.2	¢ 84,855.3
Activos intangibles	3,502.7		3,502.7
Propiedades inversión	6,323.4		6,323.4
Activos no corriente mantenidos para la venta	7,064.6		7,064.6
Obras en construcción	3,647.1		3,647.1
Documentos a cobrar a largo plazo	9.9		9.9
Depósitos dados en garantía	7.1		7.1
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	506.2	506.2	0.0
Gastos Diferidos Formalización Créditos	194.4	194.4	0.0
Total Activos No Corrientes	148,828.9	43,418.8	105,410.1
ACTIVOS CORRIENTES			
Inventario materiales	377.2		377.2
Gastos pagados por anticipado	315.2		315.2
Cuentas por cobrar	5,218.1	237.3	4,980.8
Activos financieros	4,472.7	3,241.1	1,231.6
Documentos por cobrar a corto plazo	-6.4		-6.4
Efectivo y equivalentes	1,965.0	263.7	1,701.3
Total Activos Corrientes	12,341.8	3,742.1	8,599.7
TOTAL ACTIVOS	¢ 161,170.7	¢ 47,160.9	¢ 114,009.8

Posteriormente dentro del patrimonio se muestra la pérdida de -¢647.0 millones, que cual obedece a periodos anteriores y por otra parte se genera un pérdida de Toro III por -¢ 788.6 millones, en JASEC se da una pérdida por -¢ 362.9 millones, así las cosas se generó una pérdida total por -¢ 1.151.5 millones:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago			
Estado Situación Financiera			
31 de Diciembre 2018 - 2017			
Cifras en millones de colones costarricenses			
Cuentas	Diciembre 2018	Toro III	JASEC
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
Capital social	6.3		6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	21,070.2		21,070.2
Superávit donado	2,627.4		2,627.4
Superávit acumulado	45,733.0	-647.0	11,759.0
Utilidad / Pérdida neta del periodo	-1,151.5	-788.6	-362.9
TOTAL PATRIMONIO	68,285.4	-1,435.6	69,721.0
PASIVOS NO CORRIENTES			
Documentos por pagar a largo plazo	71,423.4	37,332.5	34,090.9
Depósito consumidores	1,335.0		1,335.0
Total Pasivos no Corrientes	72,758.4	37,332.5	35,425.9
PASIVOS CORRIENTES			
Documentos por pagar a corto plazo	11,299.1		11,299.1
Cuentas por pagar y otros pasivos comerciales a corto plazo	8,412.3	9.6	8,402.7
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	150.4	139.6	10.8
Provisión para obligaciones laborales	265.1		265.1
Total Pasivos Corrientes	20,126.9	149.2	19,977.7
TOTAL PASIVOS	92,885.3	37,481.6	55,403.7
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	€ 161,170.7	€ 36,046.0	€ 125,124.7

En la siguiente tabla se muestra la comparación del periodo 2017 al 2018, el movimiento de cada una de las partidas:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago		
Estado Situación Financiera		
31 de Diciembre 2018 - 2017		
Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Diciembre 2018	Diciembre 2017
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, plantas y equipos	€ 127,573.5	€ 132,778.9
Activos intangibles	3,502.7	4,287.9
Propiedades inversión	6,323.4	2,331.4
Activos no corriente mantenidos para la venta	7,064.6	7,078.8
Obras en construcción	3,647.1	4,009.3
Documentos a cobrar a largo plazo	9.9	112.4
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	506.2	397.5
Gastos Diferidos Formalización Créditos	194.4	214.1
Total Activos No Corrientes	148,828.9	151,217.4
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventario materiales	377.2	434.5
Gastos pagados por anticipado	315.2	244.1
Cuentas por cobrar	5,218.1	5,632.9
Activos financieros	4,472.7	3,533.7
Documentos por cobrar a corto plazo	-6.4	12.2
Efectivo y equivalentes	1,965.0	2,971.9
Total Activos Corrientes	12,341.8	12,829.3
TOTAL ACTIVOS	€ 161,170.7	€ 164,046.7

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación Financiera 31 de Diciembre 2018 - 2017 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Diciembre 2018	Diciembre 2017
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital social	6.3	6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	21,070.2	22,089.0
Superávit donado	2,627.4	2,548.0
Superávit acumulado	45,733.0	45,770.0
Utilidad / Pérdida neta del periodo	-1,151.5	-894.2
TOTAL PATRIMONIO	68,285.4	69,519.1
PASIVOS NO CORRIENTES		
Documentos por pagar a largo plazo	71,423.4	73,728.4
Depósito consumidores	1,335.0	950.5
Total Pasivos no Corrientes	72,758.4	74,678.9
PASIVOS CORRIENTES		
Documentos por pagar a corto plazo	11,299.1	9,009.8
Cuentas por pagar y otros pasivos comerciales a corto plazo	8,412.3	10,557.1
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	150.4	134.4
Provisión para obligaciones laborales	265.1	147.4
Total Pasivos Corrientes	20,126.9	19,848.7
TOTAL PASIVOS	92,885.3	94,527.6
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	¢ 161,170.7	¢ 164,046.7

Dentro del siguiente estado de resultados se muestra el efecto de Toro III y JASEC, hace ver que en la nota 38 de los estados financieros el mayor impacto que se obtuvo fue en los gastos financieros, ya que en el 2017 se tenía un monto de ¢ 8.000 millones, en el 2018 se generan ¢ 12.0000 millones, lo cual obedece a que el diferencial cambiario propiamente aumentó de ¢ 2.380 a ¢ 6.286 , lo cual explica que el resultado de pérdida integral no es un tema de pérdida en efectivo a nivel de valoración contable, por lo tanto si eventualmente no se hubiera tenido esos aumentos tan representativos en cuanto a diferencial cambiario se hubiera continuado con una utilidad en el periodo, evitando la pérdida por -¢ 1.151.5 millones:

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago			
 Estado de Resultado Integral 31 de Diciembre 2018 - 2017 Cifras en millones de colones costarricenses			
Conceptos	Diciembre 2018	Toro III	JASEC
Ingresos actividades ordinarias	₡ 50,963.9	5,401.9	45,562.0
Costo de ventas	36,756.1		36,756.1
UTILIDAD BRUTA	14,207.8	5,401.9	8,805.9
Otros ingresos	11,463.5		11,463.5
Gastos generales	16,987.9	1,090.0	15,897.9
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	8,683.4	4,311.9	4,371.5
Ingresos financieros	2,477.0	1,371.6	1,105.4
Gastos financieros	12,311.9	6,472.1	5,839.8
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	-1,151.5	(788.6)	(362.9)
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Ganacia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	-		-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	-₡ 1,151.5	-₡ 788.6	-₡ 362.9

En la siguiente tabla se muestra la comparación de diciembre 2017 con diciembre 2018, en el cual se detalla un aumento en los ingresos tanto por ventas de energía, así como alumbrado público y telecomunicaciones:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago		
 Estado de Resultado Integral 31 de Diciembre 2018 - 2017 Cifras en millones de colones costarricenses		
Conceptos	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Ingresos actividades ordinarias	₡ 50,963.9	₡ 47,434.8
Costo de ventas	36,756.1	34,939.0
UTILIDAD BRUTA	14,207.8	12,495.8
Otros ingresos	11,463.5	10,029.8
Gastos generales	16,987.9	16,313.4
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	8,683.4	6,212.2
Ingresos financieros	2,477.0	1,359.5
Gastos financieros	12,311.9	8,465.9
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	-1,151.5	-894.2
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganacia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	-	11,521.7
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	-₡ 1,151.5	₡ 10,627.5

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Continúa señalando que a continuación se muestran los cambios realizados en el patrimonio, mostrando una disminución en revaluación de ¢ 22.089.9 millones, en el 2017 se pasó a ¢ 21.070.0 millones, lo cual es producto de una reversión de los activos que van saliendo del inventario, en cuanto a superávit ganado se obtuvo un aumento, obteniendo un patrimonio final consolidado por ¢68.285,4 millones:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado de Cambios en el Patrimonio Terminado al cierre de Diciembre 2018 y Diciembre 2017 Cifras en millones de colones costarricenses						
Notas	Capital Inicial	Superávit por Revaluación	Superávit Donado	Utilidades acumuladas	Totales	
Saldos al cierre de Diciembre 2016	¢ 6.3	¢ 11,140.7	¢ 2,404.7	¢ 54,037.9	¢ 67,589.6	
Cambios políticas contables	39	-21.0	150.0	(8,762.3)	(8,612.2)	
Saldo reexpresado	¢ 6.3	¢ 11,140.7	¢ 2,554.7	¢ 45,275.6	¢ 58,977.3	
Cambios patrimonio						
Resultado integral Total	40	9.0	11,431.7	4.2	(894.1)	10,541.8
Trasferencia a ganancias o utilid	41		(483.4)	(10.9)	494.2	9.9
Saldos al cierre de Diciembre 2017	¢ 6.3	¢ 22,089.0	¢ 2,548.0	¢ 44,875.8	¢ 69,519.1	
Cambios políticas contables	39	-28.2	3.9	(124.9)	(121.1)	
Saldo reexpresado	¢ 6.3	¢ 22,089.0	¢ 2,551.9	¢ 44,750.8	¢ 69,398.1	
Cambios patrimonio						
Resultado integral Total	40	9.0	(37.4)	76.3	(1,151.5)	(1,112.7)
Trasferencia a ganancias o utilid	41		(981.4)	(0.7)	982.2	0.0
Saldos al cierre de Diciembre 2018	¢ 6.3	¢ 21,070.2	¢ 2,627.4	¢ 44,581.4	¢ 68,285.4	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Posteriormente, explica de acuerdo a la siguiente tabla el detalle de las Tomas Físicas Inventario Anuales, en la que se muestra un saldo de ¢ 398.30 millones realizada en diferentes meses tal y como se detalla a continuación:

Almacén	Fecha de Aplicación	Saldo al 31 de diciembre 2018 (en millones de colones)	Ajustes aplicados (en millones de colones)
Bodega de Materiales Barrio Fátima	Octubre	174.50	
Bodega de Materiales Birris	Diciembre	118.81	
Bodega de Materiales Patio de Materiales	Noviembre	29.38	
Bodega de Herramientas y Equipos	Noviembre	75.62	0.01
Monto Total		¢ 398.30	¢ 0.01

Almacén	Fecha de Aplicación	Saldo al 31 de diciembre 2018 (en millones de colones)	Ajustes aplicados (en millones de colones)
Partes De Repuestos Y Equipo Auxiliar Fátima	Octubre	1,951.27	0.01
Partes De Repuestos Y Equipo Auxiliar Birris	Diciembre	339.47	(0.01)
Partes De Repuestos Y Equipo Auxiliar Patio Materiales	Noviembre	1,857.47	0.01
Partes De Repuestos Y Equipo Auxiliar Red Comunicaciones	Noviembre	1,672.38	-
Monto Total		¢ 5,820.59	¢ 0.01

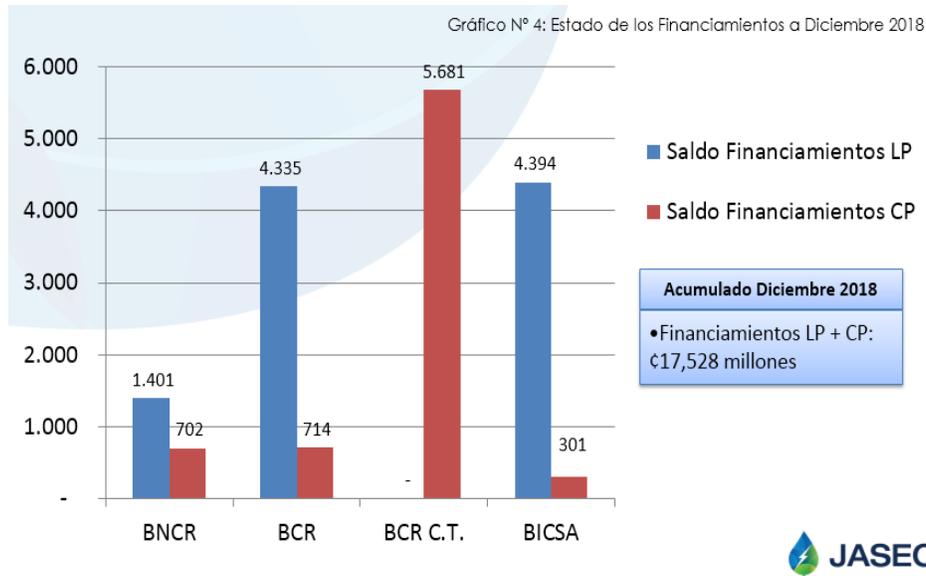
Con respecto al estado de resultados de la Operación del Negocio Infocomunicaciones Periodo 2018, en diciembre se generó una pérdida por -¢ 554.0 millones, de igual forma continúan incrementando los ingresos por las ventas de servicios de internet, el acumulado a diciembre 2018 fue por ¢ 2.462.72 millones:

Cuadro: Resultados de Operación del Negocio Infocomunicaciones

Detalle	Octubre, 2018	Noviembre, 2018	Diciembre, 2018	Acumulado 2018
Ingresos Corrientes	218.96	202.91	224.36	2,361.66
Ingresos No Corrientes	19.00	29.11	56.44	361.69
Costos	77.27	76.31	77.40	860.25
Utilidad Bruta	160.69	155.72	203.40	1,863.11
Gastos Administrativos	100.30	105.28	112.32	1,100.59
Depreciación y Amortizaciones	154.63	154.41	154.41	1,837.01
Total de Gastos	254.93	259.70	266.73	2,937.60
Pérdida Operativa	(94.24)	(103.98)	(63.34)	(1,074.49)
Ingresos Financieros	0.18	58.80	0.61	103.94
Gastos Financieros	281.25	115.30	191.48	1,672.17
Pérdida del Periodo	(375.31)	(160.48)	(254.21)	(2,642.72)

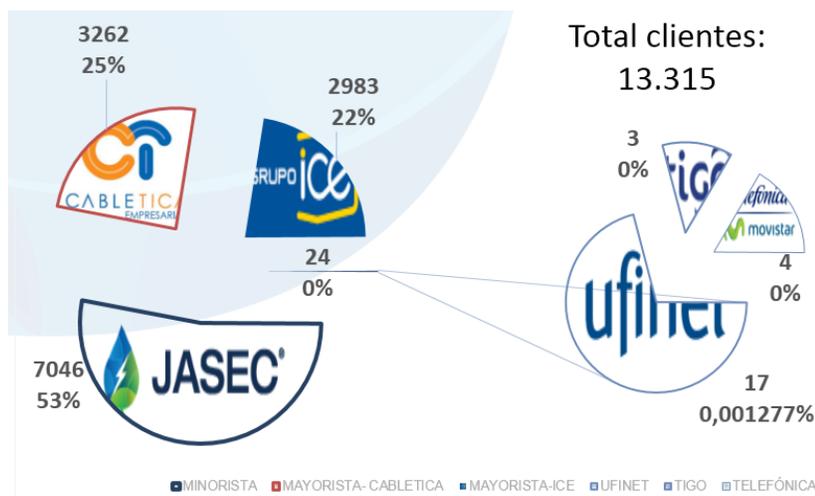
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, en cuanto al estado de los financiamientos entre corto y largo plazo, se tiene un saldo de ₡ 17.528 millones, según el siguiente detalle:



Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a la fecha indicada.

Por otra parte, detalla los servicios de interconexión facturados a diciembre 2018, se genera como resultado 13.315 clientes, según la siguiente distribución:

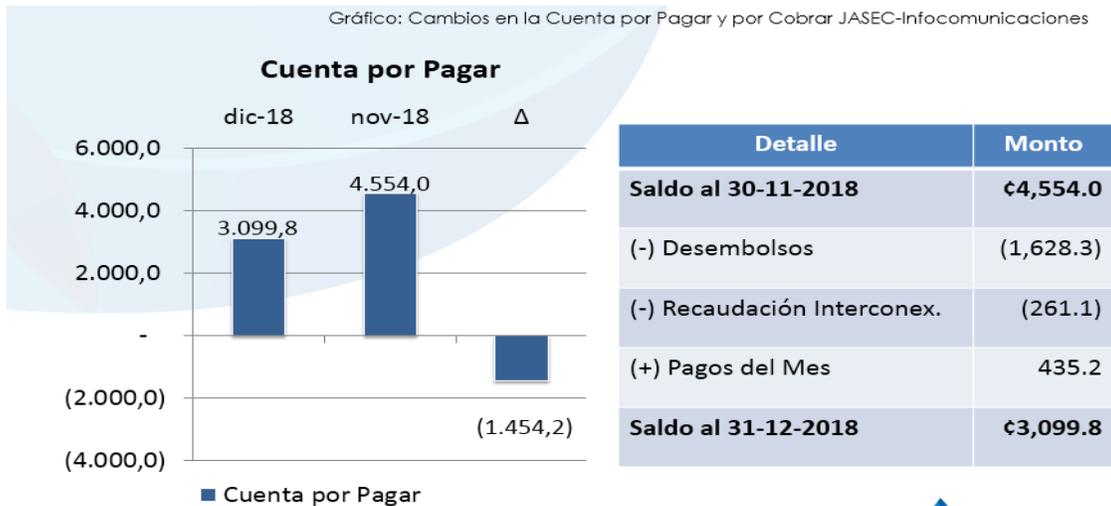


Fuente: Dirección Comercial

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

A continuación se muestra el detalle de la Variación en Cuentas por Pagar entre Infocomunicaciones:.....

Comparativo a diciembre y noviembre 2018



Fuente: contabilidad, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

A raíz de lo anteriormente expuesto presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Al cierre de este periodo diciembre 2018 se presenta una pérdida integral acumulada de ¢1,151.4 millones.

El efecto del mes de diciembre corresponde a una utilidad por un monto ¢242,9 millones.....

2. El efecto en resultados para diciembre 2018 correspondiente a Infocomunicaciones es de una pérdida acumulada por ¢2,642.7 millones.

3. Los Estados Financieros muestran la aplicación de las mejoras para el cumplimiento de las NIIF.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4. Se realizó un trabajo de depuración de Cuentas y Documentos por Cobrar.
5. Para este periodo 2018, se implementó la NIIF 7 Instrumentos Financieros sobre la Información a Revelar.
6. Se realizaron los registros contables de acuerdo con la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos de Toro III.
7. Se realizaron la toma físicas anuales de Inventario y Partes de repuestos y equipo auxiliar.....
8. Se recomienda reconsiderar el acuerdo de Junta Directiva en el cual indica que se realice la presentación de los Estados Financieros de Toro III de manera trimestral, en vista de la aplicación de la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos dentro del Estado Financieros de JASEC se registre lo correspondiente al 50% de las operaciones de Planta Hidroeléctrica Toro III.

Por lo tanto recomienda a esta Junta Directiva la aprobación de los Estados Financieros de JASEC, con corte contable al 31 de diciembre del 2018.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez el esfuerzo que ha realizado el área contable en la depuración de los estados financieros, ya que se logró capitalizar órdenes de trabajo que se habían quedado rezagadas. También se consiguió aplicar algunos principios contables establecidos por las NIIF en cuanto al tema de la depreciación, y de igual forma se logró dar de baja un importante grupo de cuentas por cobrar, las cuales estaban distorsionando el estado de liquidez de JASEC dado que las mismas databan desde el año 1995 aproximadamente. De igual manera, dentro de dicha depuración se incorporó en los Estados Financieros de JASEC las inversiones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

realizadas en la Planta Hidroeléctrica Toro III, dejando de lado la cuenta Inversión en Planta Hidroeléctrica Toro III que formaba parte del grupo de Activos No Corrientes para convertirse en diversas partidas contables en donde están registradas no sólo estas inversiones, sino que además, los pasivos correlacionados y la parte patrimonial también. Obviamente dicha depuración trajo consigo una disminución de los activos totales de JASEC de ¢ 164.000 millones a ¢161.000 millones, y por ende, este movimiento también se refleja en la parte patrimonial en donde quedan debidamente identificadas las pérdidas en que incurrió la institución como resultado de toda la reclasificación anteriormente mencionada.....

Procede doña María Elena Brenes a explicar los estados de los proyectos iniciando con los resultados del proyecto de Acueductos y Saneamiento Ambiental, el cual comprende los siguientes:

- ✓ Acueducto Río Sombrero.
- ✓ Acueducto Río Purires.
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa.
- ✓ Planta Tratamiento.

En cuanto al Alcantarillado Primera Etapa, con los desembolsos de la Municipalidad de Cartago, el que asciende a ¢167.5 millones para gestionar pagos referentes a los materiales del proveedor AMANCO (MEXICHEM), aún queda un saldo de ¢80.2 millones, y la facturación Mensual por un monto de ¢9.21 millones, tal y como se detalla a continuación:

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Facturación Municipalidad Cartago
Alcantarillado Primera Etapa
Acumulado 2018

CLASIFICACIÓN	INGRESOS FACTURA MUNICIPALIDAD	GASTOS REGISTRADOS	POR FACTURAR DICIEMBRE 2018
	ACUM ENE-DIC, 2018	ACUM ENE-DIC, 2018	
SALARIOS	58,744,325.38	64,250,030.76	(5,505,705.38)
GASTO ADMN.	6,611,246.26	7,266,384.55	(655,138.29)
COSTO INDIRECTO	7,485,761.90	10,532,833.01	(3,047,071.11)
CONSULTORIA	22,865,205.84	22,865,205.84	-
TOTAL	€95,706,539.38	€104,914,454.16	(€9,207,914.78)

Asimismo, el monto por € 9,21 millones se encuentra pendiente de cobrar correspondiente a los gastos incurridos del mes de Diciembre 2018.

Además, comenta los movimientos mostrados en gastos de operación que corresponden principalmente a remuneraciones y otros costos relacionados a cada uno de los proyectos, siendo los dos principales Alcantarillado Primera Etapa con gastos de €104.91 millones y Planta General por €157.99 millones, para un total de gastos acumulados de €276.32 millones.

Gastos Acumulados – Proyectos Unidad

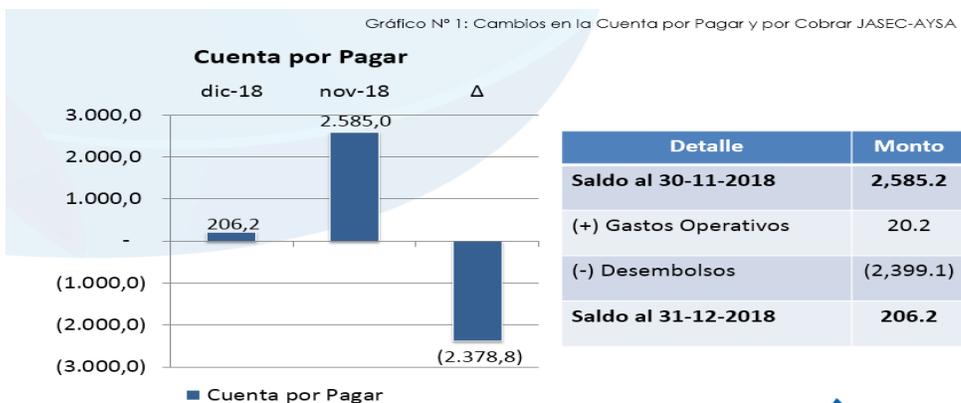
Ejecutora AYSA – Diciembre 2018

Partida	ACUEDUCTO RIO SOMBRERO	ACUEDUCTO RIO PURIRES	ALCANTARILLADO 1ERA ETAPA	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA GENERAL	TOTAL PROYECTOS AYSA
Gastos de Operación	0.88	12.15	101.63	0.36	33.93	148.94
Depreciación de Activos	0.02	0.01	2.15	-	0.81	2.99
Gastos Financieros	-	-	1.14	-	123.26	124.39
Total Gastos	0.90	12.16	104.91	0.36	157.99	276.32

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Detalle Variación en Cuentas por Pagar a Corporativo Comparativo a diciembre 2018 y noviembre 2018.....

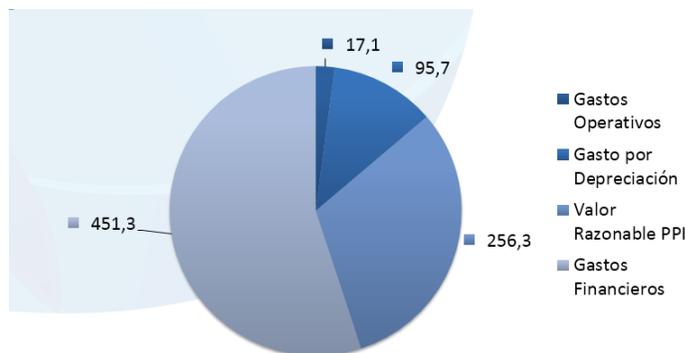
En cuanto a las variaciones de las cuentas se refleja en lo que es AYSA a JASEC Corporativo se cuenta con un saldo a diciembre 2018 de ¢ 206.2 millones.



Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

Con respecto al proyecto PH Torito 2, mediante la siguiente gráfica se muestra el detalle de las variaciones de los gastos acumulados a setiembre 2018, en la cual se generan algunos de los principales movimientos, con un total de gastos de ¢ 820.4 millones:

Gastos Acumulados – Proyecto Torito II:

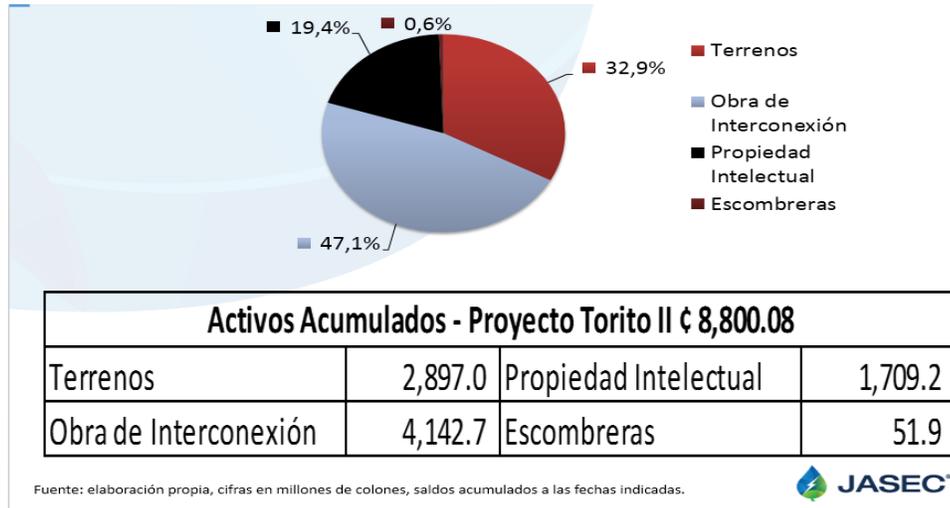


Partida	Gastos Operativos	Gasto por Depreciación	Gastos Financieros	Valor Razonable PPI	Total de Gastos
PH Torito II	17.1	95.7	451.3	256.3	820.4

Fuente: elaboración propia, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Además muestra el acumulado de Activos del Proyecto Torito II:.....



Finaliza recomendado tomar nota de la información contable al 31 de Diciembre 2018, de los siguientes informes:

- ✓ Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).
- ✓ PH Torito II.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.

2.b.1. Tomar nota del oficio N° SUBG-SF-C-015-2019, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe área Servicios Financieros y el Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, mediante el cual remiten los estados financieros de JASEC, con corte al 31 de diciembre 2018.

2.b.2. Aprobar de los Estados Financieros de JASEC, con corte contable al 31 de diciembre del 2018.

2.b.3. Tomar nota de la información contable al 31 de Diciembre 2018, de los siguientes informes:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ **Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).**
- ✓ **PH Torito II.**

ARTÍCULO 3.- INFORME AVANCE ASUNTO DIQUES.

Se entra a conocer oficio N° OPER-DIST-018-2019, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Distribución, mediante el cual remite informe de estado de situación de los servicios eléctricos ubicados en la Zona de Protección del Río Reventado.

Dice el oficio:

Resumen ejecutivo:

El presente documento tiene como objetivo informar a la Junta Directiva del estado actual de los servicios eléctricos ubicados en la Zona de Protección del Río Reventado, a raíz de una consulta realizada por el Comité Comunal de Emergencia de La Lima mediante oficio OF-01-2019, y a su vez, aclarar el alcance del oficio indicado supra (OF-01-2019) en cumplimiento a lo requerido en los acuerdos N° JD-041-2018 y N° JD-055-2019.

Objetivo General:

Presentar a la Junta Directiva el panorama actual de los servicios eléctricos ubicados en la zona de protección del Río Reventado y las acciones planificadas para minimizar la afectación a redes aledañas, además de, brindar debida respuesta a la solicitud presentada por el Comité Comunal de Emergencias La Lima

Objetivos específicos:

Atender los dos requerimientos descritos en los acuerdos de Junta Directiva.

Introducción.

A raíz de una consulta efectuada por el Comité Comunal de Emergencia de La Lima mediante oficio OF-01-2019, donde se solicita informar el estado de las conexiones eléctricas en la zona de los Diques, es que se procede a detallar las gestiones desarrolladas por esta Área

Con fecha 16 de enero de 2019 se envió oficio OPER-DIST-006-2019 a Junta Directiva, con la finalidad de atender la solicitud efectuada por dicha asociación, mediante acuerdo de Junta Directiva N° JD-041-2018 y se solicitó a la Administración contactar a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

representantes del Comité con el fin de que delimitaran el alcance de la solicitud con el fin de proceder de conformidad, según técnica y legalmente corresponda.

Con el fin de atender el acuerdo de Junta Directiva JD-041-2018, se procedió a contactar vía telefónica al señor Johel Rodríguez Carpio (al teléfono celular 86104840, a las 1:43 pm del día 23-01-2019), Coordinador General del Comité de Emergencias de la Lima con el fin de profundizar en el alcance de la solicitud afectada mediante oficio OF-01-2019.

Comenta el señor Rodríguez que en la comunidad de la Lima a través de la Asociación integral de Desarrollo de la Lima, el comité comunal de emergencias de la Lima y empresas privadas como Zona Franca la Lima, han venido desarrollando esfuerzos con el fin desarrollar un plan integral de gestión y mitigación de riesgos en la comunidad.

Dentro de uno de los temas de relevancia, se encuentra la prevención de incendios forestales y residenciales, por lo que el fin de informe es poder tener conocimiento de la situación actual y abordar planes de mitigación por medio de programas de educativos y de concientización a la población en el tema de prevención de incendios, ya que no posee competencias más allá de eso.

Se aclara que en las zonas indicadas (diques y zona de la isla), son zonas que han sido desalojadas por la municipalidad y existen decretos, normativas y fallos legales que prohíben la construcción y establecimiento de asentamientos urbanos en las zonas debido a que son terrenos declarados con un nivel de riesgo muy elevado.

Mediante oficio N° OPER-DIST-011-2019 se informa a la Administración dicho alcance, en cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdos de Junta Directiva N°. JD-041-2018 y N°. JD-055-2019, con el propósito de que lo indicado en el oficio OPER-006-2019 conocido en la Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2019 y según lo indica el acuerdo N° JD-055-2019, fuera elevado a la Junta Directiva para posteriormente, responder al Comité.

Aunado a lo anterior es que se considera necesario presentar a la nueva Junta Directiva un panorama global del estado de situación de los asentamientos urbanos que existen en la zona de protección del Rio Reventado, por lo que a continuación se procede a realizar una reseña completa del tema y cuales han sido las acciones que se han desarrollado como medidas de mitigación al problema.

Antecedentes.

A inicios de los años 90 se empezó a gestar la ubicación de viviendas en la zona de protección del Rio Reventado (diques) en condición de precario, en esa época, algunos diputados gestionaron partidas para lograr la construcción de extensiones de línea para dotar de los servicios básicos a los habitantes de esta zona, incluyendo la electricidad. Fue así como JASEC proporcionó el servicio a los clientes que aún se mantienen con medidor en la zona de los diques.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante el decreto No. 22834, del 3 de febrero del 94, el Presidente de la República y los Ministros de Obras Públicas y Transportes y el de Vivienda y Asentamientos Humanos, publicaron un decreto que prohíbe la construcción de viviendas en las márgenes del Río Reventado, en las zonas de reserva adyacentes al cauce del dicho río.

Frente a esta situación la Municipalidad de Cartago, mediante acuerdo del consejo, del año 94, ordena a JASEC la observancia de estas disposiciones ante lo cual la empresa se ve inhibida para otorgar nuevos servicios de medidores en estas áreas.

Siendo que a los clientes que ya contaban con el servicio, no era posible retirar el medidor mientras se encuentren al día en el pago de los recibos, La Junta Directiva de JASEC acuerda mantener los servicios que mantengan sus recibos al día y retirar todo aquel servicio con orden de corta y morosidad.

Como parte de los planes de desalojo que el Gobierno Central propuso para trasladar a los habitantes de esta zona, se desarrollaron dos proyectos de vivienda: Cocorí y Manuel de Jesús Jiménez. No obstante estos proyectos concluyeron y las familias fueron trasladadas, sin embargo no se aseguraron de que las estructuras (tipo ranchos) fueran demolidas y asegurando el perímetro para que no se diera la proliferación de nuevos asentamientos.

Bajo este panorama, conforme se desalojaba, nuevas personas ocupaban los campos que en las viviendas desalojadas, haciendo que el problema fuera prácticamente incontrolable e interminable.

En un inicio, solamente las zona de Barrio Fátima, las zonas aledañas al puente tanto del lado de Guadalupe como de San Nicolás tenían casas de habitación, en este momento la zona se extiende desde Barrio El Carmen, en Cartago Centro hasta la altura del puente de Tejar (pasando por Taras y Guadalupe), las infraestructuras de vivienda se extienden en ambos márgenes de río (los dos diques) y también en el propio lecho, con un estimado entre 2500 casas que no cuentan con servicio eléctrico.

Como medida de mitigación, la Junta Directiva de JASEC acordó, en abril del 2001, a fin de regular los servicios existentes y logra poner al día el pendiente a la fecha, realizar las reconexiones por servicios a quienes cancelaran los recibos pendientes siempre y cuando el servicio, el cliente presente la cédula de identidad a fin de mantener el servicio solamente a los clientes que, desde que se creó el asentamiento han mantenido su servicio.

JASEC y las Municipalidades han recibido gran cantidad de solicitudes de servicios nuevos que han tenido que ser rechazados en virtud de acatamiento del decreto N° 22834, provocándose con ello que los habitantes de las casas a las cuales no se puede dar el servicio realicen conexiones clandestinas para suplirse del servicio eléctrico, situación que ha ido en aumento en los últimos años.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En varias inspecciones que se han realizado, se ha comprobado un gran número de conexiones clandestinas, que carecen de cumplimiento de estándares de seguridad establecidos por la legislación actual.

En gran cantidad de ocasiones se presentan averías y suspensiones del servicio por daños que la sobrecarga de “conexiones clandestinas”, provoca en los transformadores de distribución, generando no solo daños a los equipos sino también el malestar de todos los vecinos de la zona que se ve afectada por la salida del sistema de distribución.

El hecho de contar con clientes que sí mantienen su recibo al día mientras otros mantienen conexiones ilícitas, ha provocado el malestar de quienes cumplen con sus obligaciones, en ese sentido la Institución ha realizado esfuerzos para desconectar las conexiones irregulares, sin embargo de forma inmediata los vecinos vuelven a conectarse a las redes de baja tensión por sus propios medios.

Acciones realizadas por la administración para la reducción de usos ilícitos.

Las acciones que a través de tiempo ha realizado JASEC, se pueden clasificar en las siguientes:

Medidores Comunitarios: Medidores en puntos adecuados para la toma de lectura y que registran el consumo de energía de un grupo de viviendas.

Servicios Directos: Considera la conexión de servicio directos (sin medidor) los cuales se les factura un consumo fijo, de acuerdo a la carga promedio levantada en la zona.

Como parte de la necesidad de encontrar una solución al problema, JASEC creo una opción para las zonas de los vecinos que están más lejanos a la zona protegida, creando el concepto de medidores colectivos.

Mediante esta opción se acuerda con un grupo de vecinos que acondicionen adecuadamente su instalación y se instala un medidor de máxima demanda, para suplir a un grupo de casas los cuales deben tener un representante que se encargue de los trámites en JASEC y del pago del recibo. Los vecinos se organizan para, mensualmente cancelar el recibo. No obstante los vecinos se comprometían en un documento escrito a realizar el pago mensualmente y no permitir que otros vecinos hagan conexiones ilícitas en la zona, sin embargo, esto no ha sido cumplido del todo pues hay muchos casos de diferendos entre los vecinos por el consumo de uno u otro y de no pago de los recibos pendiente.

Con respecto a los medidores comunitarios fue una medida que funcionó algún tiempo pero en la totalidad de los casos, el servicio dejo de ser cancelado por los usuarios y la infraestructura mutilada, a tal punto que los medidores fueron desaparecidos y no se permitió el ingreso a la corta del servicio.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a los servicios directos, fue un mecanismo que se implementó en el año 2010, en las zonas donde JASEC tiene infraestructura eléctrica, sin embargo había gran cantidad de viviendas conectadas ilícitamente y en forma peligrosa para los habitantes de estos barrios marginales. El mecanismo se implementó mediante un levantamiento de la carga promedio de cada vivienda a fin de poder facturar una cantidad fina en energía eléctrica (170 KWh/ vivienda), el mecanismo dio resultado en sus primeros meses de implementación, sin embargo los clientes dejaron de cancelar sus recibos volviendo a la condición de conexión irregular.

En todos los asentamientos a lo largo de la zona de protección del río Reventado existe un acceso físico muy limitado (una sola entrada y una sola salida), el ancho de los caminos o accesos es de aproximadamente 3 metros, entradas altamente vigiladas y restringidas por parte de los vecinos, todos estos factores propician un escenario de seguridad altamente peligrosos que hasta las mismas Fuerza Pública evita.

Esta condición imposibilita a la toma de lectura de medidores instalados y acceso nulo para realizar las gestiones de corta de servicios morosos, ya que el nivel de riesgo para los funcionarios de JASEC es muy alto. Por otra parte se debe considerar que en estas zonas los problemas sociales de drogadicción y tráfico de drogas se acentúan y es frecuente encontrar a cualquier hora del día personas agresivas, sin considerar el otro problema social de las personas sin empleo y que se dedican a actos ilícitos que conllevan violencia y agresión a personas que tratan de ingresar a estas zonas.

En estas zonas se tienen servicios eléctricos lícitos, cuya concesión eléctrica ha servido para generar derivaciones para otras viviendas, en la mayoría de los casos en condiciones inseguras.

Análisis regulatorio para la situación actual.

JASEC es una empresa regulada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por lo debe cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos, comerciales y legales que se establezcan para la regulación de los negocios de distribución y comercialización de energía.

Mediante resolución RJD-072-2015 publicada en el Alcance digital N° 31, a la Gaceta N° 85 del 5/5/2014, y modificaciones, Resolución RJD-208-2015, de las 15:20 horas del 21 de setiembre de 2015, publicada en el Alcance N° 74 a la Gaceta N° 188 del 28/09/2015 y Resolución RJD-030-2016 de las 15:50 horas del 18 de febrero de 2016, publicada en el Alcance N° 25 a La Gaceta N° 37 del 23 de febrero de 2016, emite la normativa técnica "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión" (AR-NT-SUCOM), se establecen una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio para JASEC y todas las empresas eléctricas del sector.

Dentro de esta norma se establece restricciones para la prestación de servicio eléctrico como lo indica el artículo 32 que indica:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****“Artículo 32. Impedimentos para brindar un nuevo servicio eléctrico”**

Serán elementos que impidan a la empresa brindar un nuevo servicio eléctrico los siguientes:

- a. Cuando la acometida de la edificación o mueble, no cumple con los requisitos mínimos de seguridad y protección establecidos en la norma técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC).
- b. Cuando la base del medidor no haya sido suplida por la empresa eléctrica y ésta no cumpla con los requisitos de calidad y confiabilidad establecidos en la norma técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC).
- c. **Cuando el servicio se solicite instalar en terrenos o edificaciones ocupadas en precario y a la empresa se le haya notificado oficialmente por autoridad competente, la prohibición de brindar servicios eléctricos en esos terrenos o edificaciones.**
- d. No exista red de distribución o no se tenga capacidad eléctrica en la red. En caso de que se pueda subsanar el problema con una extensión de línea o adecuación de la red, la empresa cobrará el costo de realizarla al interesado.
- e. La edificación para la cual se ha solicitado el nuevo servicio no guarde las distancias mínimas de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones, establecidas en la norma técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC).
- f. **La edificación para la cual se ha solicitado el servicio se encuentre en una zona geográfica declarada de alto riesgo por las autoridades competentes.**
- g. En edificaciones que estén construidas debajo de líneas de media o alta tensión.
- h. Fuera de su área de concesión.
- i. **Cuando la persona que solicita el servicio no sea el dueño registral de la edificación para la cual lo solicita, salvo que cuente con autorización escrita del propietario o demuestre el trámite de gestión posesional.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- j. **Quando el servicio se solicite en la zona marítima terrestre, zona de protección de fronteras nacionales, áreas protegidas y parques nacionales, que no cuenten con la autorización legal respectiva.**
- k. Cuando se requiera pasar la acometida de la empresa eléctrica, por propiedad de terceros. A menos que se presenten los documentos del permiso necesario.
- l. **Quando existan impedimentos legales.**
- m. Cuando el solicitante tenga deudas pendientes con la empresa distribuidora correspondientes a suministro de electricidad.
- n. Cuando el inmueble donde se instalará el servicio eléctrico no corresponda a la clasificación tarifa especificada en el contrato de servicio eléctrico.

Este artículo fue modificado mediante resolución RJD-208-2015, de las 15:20 horas del 21 de setiembre de 2015, publicada en el Alcance N° 74 a la Gaceta N° 188 del 28/09/2015.”

El artículo indicado imposibilita poder habilitar nuevos servicios basados en el los numerales C-F-I-J-L.

En este sentido la Normativa Técnica regulatorio imposibilita a JASEC y todas las empresas Distribuidoras la prestación de servicio cuando no se cumpla con lo indicado en el artículo anterior.

Análisis Jurídico.

Mediante oficio **AJI-348-2014**, la Asesoría Jurídica Institucional realizó un análisis del tema de la situación de distribución eléctrica en la zona de Los Diques en Cartago y considerando los oficios JD-282-2011, UEN-SCL-342-11-2014, el oficio AJI-223-2014 y la resolución número 2014017080 de la Sala Constitucional indicando lo siguiente:

Mediante el decreto ejecutivo **MOPT-MIVAH-CNE-22834**, del 3 de febrero del 94, el Presidente de la República y los Ministros de Obras Públicas y Transportes y el de Vivienda y Asentamientos Humanos, publicaron un decreto que prohíbe la construcción de viviendas en las márgenes del Río Reventado, en las zonas de reserva adyacentes al cauce del dicho río.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Asimismo la Ley No. 3459 del 1964, que autorizó el Poder Ejecutivo para declarar reserva nacional los terrenos que estimare necesarios dentro de una zona de un 1 km. de ancho a cada margen del Río Reventado y desde su nacimiento hasta el puente que comunica hoy en día las poblaciones de Tejar con Tobosi, en el cantón del Guarco, provincia de Cartago, de modo tal, **que en ningún caso podrán hacer uso del suelo, levantar construcciones o movilizar asentamientos humanos en tales áreas sin la autorización expresa de las instituciones pertinentes.**

Las familias instaladas que han ocupado y habitan actualmente el área de los diques de Taras, prácticamente violentan lo establecido en la ley No. 3459 de 1964, (creación de la Reserva Nacional del Río Reventado) y lo establecido en el decreto ejecutivo MOPT-MIVAH-CNE 22834 específicamente en el artículo 3 y 4, que textualmente dice:

“...Artículo 3:

Para los efectos de la normativa urbana y con el propósito de facilitar la aplicación de estas disposiciones normativas por parte de las instituciones competentes, se divide la cuenca del Río Reventado y áreas próximas, comprendida entre sus nacientes y hasta su confluencia con el Río Purires, en dos sectores:

Sector 1:

Comprende el área de la cuenca del Río Reventado, delimitada por las divisorias de aguas, desde su nacimiento, hasta el puente La Turbina (Puente Bailey).

Sector 2:

Comprende la cuenca del Río Reventado y áreas vecinas, desde el puente La Turbina, hasta su confluencia con el Río Purires.

Artículo 4:

Las regulaciones en el uso del suelo y la construcción de cualquier clase de estructura o edificación, se definen, en consecuencia, así:

a. Sector 1:

Se mantienen en reserva los terrenos definidos como tales por la Ley No. 3459 del 26 de noviembre de 1964.

El Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas regulará la concesión y explotación de los tajos en este sector, y las instituciones públicas de la región, particularmente la Municipalidad de Cartago, ejercerán la fiscalización pertinente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En cualquier trámite deberá darse, de previo, audiencia a la Comisión Nacional de Emergencia a efecto de que emita la opinión pertinente.

b. Sector2:

Su uso se determina de acuerdo con la siguiente zonificación: b.1 Zona 1.

Incluido el derecho de vía en los tramos donde no existen diques. Deberá procederse a la erradicación en esta zona (el subrayado es nuestro), de cualquier tipo de construcción residencial, comercial e industrial, su infraestructura y los servicios existentes...

Asimismo la Ley No. 3459 del 1964, que autorizó el Poder Ejecutivo para declarar reserva nacional los terrenos que estimare necesarios dentro de una zona de un 1 km. de ancho a cada margen del Río Reventado y desde su nacimiento hasta el puente que comunica hoy en día las poblaciones de Tejar con Tobosi, en el cantón del Guarco, provincia de Cartago, de modo tal, **que en ningún caso podrán hacer uso del suelo, levantar construcciones o movilizar asentamientos humanos en tales áreas sin la autorización expresa de las instituciones pertinentes.**

De lo anterior se desprende que ya la prohibición mediante ley es clara en indicar que no se puede construir viviendas en dichas zonas, y por lo tanto, el servicio eléctrico, tampoco es autorizado a brindarlo.

Como segundo punto de importancia y relevancia, se debe de indicar que ya la misma ARESEP en resolución **1071-DPU-2008**, del 30 de abril de 2008 manifestó la imposibilidad de brindar los servicios eléctricos en la zona en razón de la declaratoria de zona protegida según Decreto Ejecutivo 22834. Indica en su oficio que dada esta prohibición **no es posible, para ARESEP, autorizar ningún servicio nuevo.**

Como tercer punto a considerar, hay que referirse al cumplimiento de los requisitos que establece y exige JASEC para poder proceder a instalar un medidor permanente. Respecto a éste punto se debe aclarar que para la solicitud e instalación respectiva de un medidor permanente o provisional, JASEC establece una serie de requisitos, los cuales se pueden observar tanto en la página web de JASEC, así como solicitarlos en la plataforma de servicios.

La solicitud de trámites, es clara en indicar, que como requisito general, se debe presentar el informe registral de la propiedad en la que conste que la persona solicitante es la propietaria del bien, y como requisito para solicitar el medidor permanente, se debe cumplir con los requisitos generales y los establecidos por Decreto Ejecutivo MIEC-36979 "Código Eléctrico de Costa Rica para seguridad de la vida y la Propiedad y sus reformas", si como lo establecido en la normativa Técnica Regulatoria vigente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Una vez presentados los requisitos administrativos y entregados la Orden de Trabajo, JASEC procede a enviar al personal técnico a realizar la inspección respectiva y verificar la viabilidad técnica para instalar el medidor, si hay que corregir cosas se le indica al abonado para que las corrija, o si es inviable también se indica.

Respecto a éste punto hay que considerar la situación especial de los arrendatarios la cual fue analizada por ésta misma Asesoría Jurídica mediante oficio AJI-223-2014, en la que en resumen se indica que los arrendatarios si presentan un contrato de arrendamiento vigente sí pueden solicitar la instalación de un servicio eléctrico.

En los diversos casos que se han presentado con personas que habitan en la zona de los Diques, se ha presentado de forma efectiva la boleta del CFIA firmada y aprobada, pero respecto al informe registral lo que presentan es una declaración jurada ante Notario Público indicando que son los poseedores de dichos terrenos. Respecto a lo anterior se debe indicar que dicha declaración jurada no basta, ni es prueba suficiente para demostrar una posesión real sobre un bien inmueble, sea posesión desde la óptica civil o agraria, dado que para poder demostrar una posesión sobre un bien inmueble se debe recurrir a un proceso judicial para que dicha posesión sea declarada por un juez, ya sea en un proceso basado en la ley de informaciones Posesorias o en aplicación de la Ley de Tierras y Colonización en lo referente a los poseedores en precario y las propiedades destinadas a la producción y consideradas como fundos agrícolas, por lo que se requiere una sentencia o resolución judicial que demuestre de forma certera la posesión del bien inmueble y así poder brindar el servicio eléctrico respectivo.

Como cuarto punto de relevancia a considerar es la resolución 2014017080 de la Sala Constitucional en la que se declara sin lugar un recurso de amparo presentado por la señora Ana María Zuñiga Jimenez. La Sala Constitucional en su pronunciamiento sobre el fondo indica lo siguiente:

*“..IV.- **Sobre el fondo.** En el presente asunto, del informe dado bajo juramento por parte de la autoridad recurrida procede desestimar el presente recurso, pues estima la Sala que la decisión de JASEC -de no brindar el servicio de electricidad al lugar donde habita la accionante- no se considera sea ilegítima o arbitraria. Nótese por un lado, que en ningún momento se ha dado el servicio de electricidad por parte de la JASEC, sino que, ante la solicitud de la recurrente, en el procedimiento de verificación de requisitos, la Administración cometió dentro del procedimiento un error al realizar el trámite administrativo de la solicitud planteada ya que la misma no cumplía los requisitos estipulados. No demostró la recurrente ser la propietaria del inmueble, así como tampoco quien lo es. Asimismo, existe un impedimento legal para brindar servicios de electricidad en la zona para la cual lo solicita la recurrente, por estar ubicada en el área de los Diques de Taras, que es una zona protegida según la Ley N 3549 de 1964, (Creación de la Reserva Nacional del Río Reventado) y decreto ejecutivo MOPT-MIVAH-CNE-22834. Del cuadro fáctico descrito, contrario a la posición de la recurrente, esta Sala reconoce la obligación que tiene la Administración de investigar*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

errores como el ocurrido, y ajustar los procedimientos a derecho. Bajo esta perspectiva, se observa que la actuación de la autoridad recurrida en cuanto a este extremo del recurso, no ha violentado los derechos fundamentales del petente, por lo que el presente asunto debe ser desestimado, sin perjuicio de que si ha bien lo considera la amparada, acuda a la vía de legalidad ordinaria correspondiente a reclamar la eventual responsabilidad de la Administración por el error cometido...”

De lo anterior se verifica que la Sala Constitucional tomó en consideración el impedimento legal existente para brindar servicios eléctricos en la zona de Los Diques, por lo que JASEC no puede continuar conectando nuevos servicios en dicha zona.

Como quinto punto de relevancia a considerar es la resolución 2017016358 de la Sala Constitucional en la que se declara sin lugar un recurso de amparo presentado por el señor Hernán Aguilar Villalta. La Sala Constitucional en su pronunciamiento sobre el fondo indica que existe un impedimento legal para la construcción de infraestructura nueva sobre el área protegida declarando sin lugar el recurso.

Conclusiones

Desde la óptica regulatoria y legal existe impedimento para JASEC de poder brindar servicios eléctricos en la zona de protección del Río Reventado (diques).

Desde la entrada en vigencia de la normativa técnica regulatoria actual, se han dejado de brindar servicios eléctricos en la zona indicada, sin embargo se ha notado que la población sigue en constante crecimiento y por las condiciones de acceso indicadas anteriormente, ha sido técnicamente imposible para la Municipalidad poder impedir ese crecimiento en terrenos del estado. Dicho crecimiento implica para JASEC que cada vez más las redes eléctricas existentes, deben soportar cargas adicionales, haciendo que el tema sea insostenible.

JASEC al estar imposibilitado a brindar nuevos servicios, los vecinos optan por realizar conexiones indebidas provocando en algunos casos sobre cargas en los equipos de distribución.

Cuando se presentan problemas con las redes que alimentan dichos sectores, los vecinos ejercen medidas de presión bastante agresivas y se apersonan a los planteles con grandes cantidades de mujeres y niños, los cuales ubican en los accesos imposibilitando que la institución ejerza su labor diaria hasta que sus peticiones sean atendidas.

Dentro de las petitorias siempre está que se ellos están en toda disposición de pagar su servicio eléctrico, sin embargo JASEC cuenta con imposibilidad regulatoria y legal para poder llevar a cabo sus solicitudes de servicios nuevos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Estratégicamente dentro de cada uno de los diques, mantiene al menos un servicio al día y en regla, esta condición les asegura que JASEC por derechos adquiridos tenga que restablecer el servicio.

Ante el panorama presentado, la Junta Directiva mediante acuerdo JD- 050-2018 se acordó con cuatro votos presentes:

5.a. Tomar nota del oficio N° SGDE-174-2017, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masís, Jefe Área Distribución, mediante el cual remite informe propuesta de diques.

5.b. Autorizar a las áreas técnicas de la institución a realizar con normalidad la atención de daños dentro de la zona protegida para la infraestructura y servicios existentes, esto con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio eléctrico.

5.c. Instruir a la administración para que proceda de conformidad con la normativa vigente en cuanto a la atención de las nuevas solicitudes de servicios a toda la zona servida, tomando en consideración las regulaciones de la ARESEP, las resoluciones de la Sala Constitucional, las restricciones para la instalación de infraestructura propia, independientemente del lugar donde se requiera el servicio, las cuales impidan o imposibiliten el desarrollo de las obras, sin que implique negar injustificadamente el servicio a ninguna persona.

5.d. Solicitar a la administración para que se analice dentro de la Comisión de Finanzas, la propuesta del informe de los diques y se presente en una próxima sesión un nuevo informe al respecto.

Con respecto al punto N° 5.d. en su momento se propuso blindar las redes de distribución aledañas a los Diques con el fin de evitar que se afectara a las redes circundantes. Se propuso en su momento instalar redes de distribución blindadas con un costo de moderado a alto, sin embargo se ha denotado que no se ha tenido problemas en ningunas de las zonas aledañas a los diques y que el foco del problema se ubica en el corazón de dichas localidades, haciendo que estas inversiones sean poco útiles para mitigar los problemas actuales y de crecimiento futuro, así como el control de pérdidas.

Nos enfrentamos a un problema social que ha crecido a dimensiones incontrolables, la erradicación de esos focos de población corresponde a la Municipalidad y Gobierno Central, los cuales siguen en constante crecimiento y no se hace nada al respecto.

A pesar de los esfuerzos ejecutados a nivel técnico, JASEC no ha podido erradicar las conexiones ilícitas por las condiciones de seguridad que existen en la Zona, esto afecta en gran medida las operaciones de la institución.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

A nivel de mercado existe soluciones especialmente diseñadas para el control de ilícitos en zonas de alta peligrosidad, sin embargo la legislación limita a JASEC a poder realizar labores de construcción e inversión de recursos de este tipo en la zona indicada.

Bajo el panorama actual el problema debe tratarse desde diversas perspectivas e instituciones con el fin de poder buscar soluciones más concisas.

Se debe presentar a ARESEP la problemática actual en cuanto a pérdidas de energía y control de conexiones ilícitas, con el fin de solicitar los permisos que sea necesarios dentro de lo que técnica y legalmente corresponda, para autorizar a JASEC a efectuar inversiones dentro del área de protección del rio Reventado y evaluar la efectividad del uso de este tipo de tecnologías.

Recomendaciones.

No aplica para este informe.

Propuesta de acuerdo.

1. Tomar nota del informe OPER-DIST-018-2019.
2. Autorizar a la Administración remitir el informe OPER-DIST-011-2019 en respuesta a la consulta realizada por el Comité Comunal de Emergencias La Lima mediante oficio OF-01-2019 y que fue conocido en la Sesión Ordinaria del día 21 d enero del 2019.
3. Instruir a la Administración para que proceda nuevamente a presentar la problemática actual a ARESEP para poder solicitar la valoración de poder invertir en tecnología para el control de ilícitos y reducir perdidas en el área de protección del Rio Reventado, siempre y cuando se obtenga el aval de las autoridades competentes en materia de regulación y legislación.

Para este punto se encuentra presente el señor Centeno Masis y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección Operaciones, quienes atenderán las consultas de los señores directores respecto al tema.

Consulta don Alfonso Viquez, ¿cuál es la logística que se va a manejar el tema de la remisión de la información solicitada?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver el señor Centeno Masis que a la hora de que se recibió el primer oficio se contactó a los interesados para conocer el alcance y posteriormente se generó el oficio OPER-DIST-018-2019 el cual hace referencia mediante un extracto muy conciso de lo que se solicitaba y en qué términos, por tanto la recomendación es básicamente dirigirse a la Asociación este mismo oficio.

Externa don Alfonso Viquez que uno de los temas que hay que definir es como se va a actuar ante la situación de los cables blindados, si se posee una solución mucho más técnica del tema o que sea financieramente lógico realizar la propuesta que se presenta en el documento.

Indica don Marco Centeno que dentro de lo valorado a nivel de Área existe una solución que es la fuertemente ha estado aplicando la Compañía de Fuerza y Luz y ESPH en los precarios que ellos tienen, es de considerar que la zona de este tipo que tienen JASEC posee una limitación por Ley de ahí es donde nace la necesidad de solicitar a ARESEP la inversión de tecnología de este tipo, además de que los gabinetes establecidos han tenido sus beneficios en cuanto el tema que de hurtos de refiera, puesto que coloca de lado de ellos, el cuidado de la energía ya que se coloca en el poste un gabinete que va al medidor y las acometidas que salen van directamente a cada una de las casas, por lo tanto si se trata de tomar energía de un medidor ajeno el consumo se le carga al usuario o encargado del medidor y no a la empresa.

Desea saber don Alfonso Viquez, ¿si son accesibles los lugares en donde se piensa ubicar estos sistemas?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta el señor Centeno Masis que lo que se hace es ubicar puntos de control estratégicos para manejar la situación, por lo que hay que hacer análisis básicos y posteriormente valorar la inversión a realizar.

Pregunta don Luis Gerardo Gutiérrez, ¿sí existe riesgo alguno de que a la hora de colocar estos gabinetes se le esté brindando conexión a los que están consumiendo energía de forma ilegal?, ya que se debe de tomar en cuenta todos los requisitos que actualmente se requieren para obtener un servicio.....

Indica don Marco Centeno que en el momento que se cambió la norma se estableció la prohibición de prestación en precario.

Interviene don Cristian Acuña para agregar que la Ley actual de ARESEP indica que la persona debe de cumplir una serie de requisitos para poder obtener un servicio, y uno de esos requisitos es que por ejemplo “Yo tengo derecho a adquirir un servicio eléctrico en mi propiedad si esta se encuentra a mi nombre y debidamente inscrita”, por tanto si la institución toma la decisión debe contar con el permiso correspondiente porque de lo contrario estaría exceptuando al abonado de un requisito que exige el ente regulador.....

Además, agrega que la institución debe de garantizar calidad de servicios a los abonados que habitan cerca de estos sectores puesto que son clientes que están al día, por lo tanto hay que garantizar que la infraestructura aledaña al dique está en óptimas condiciones, ante esto lo que se debe de hacer es generar un servicio especial que garantice que si se trata de tomar electricidad ilícitamente le resulte totalmente imposible, por lo que la solución que busca la institución es asegurar los clientes que si estos no responden como debe de ser con la facturación y lógicamente que una vez que se blinde este tema se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

tendría que pensar en una solución interna, pero la primera entrada está en solicitar los permisos correspondientes.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos.....

3.a. Tomar nota oficio N° OPER-DIST-018-2019, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Área Distribución, mediante el cual remite informe de estado de situación de los servicios eléctricos ubicados en la Zona de Protección del Río Reventado.

3.b. Solicitar a la Administración presente un informe en el cual se detallen las acciones a tomar en el sector de Río Reventado, ubicado dentro del área de JASEC, esto con el fin de valorar invertir en tecnología para el control de ilícitos y reducir pérdidas en dicho sector.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE VOTACIONES JUNTA RELACIONES LABORALES.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-TH-045-2019, suscrito por la Licda. Magaly Caseres Madrigal, Profesional a.i. Nivel 2 Talento Humano y el Lic. Arnold Mora Muñoz Jefe a.i., Departamento Talento Humano, mediante el cual remiten informe sobre los resultados de la elección por sustitución de miembros Junta de Relaciones Laborales.

Dice el oficio:

Por medio de la presente se rinde el informe de los resultados obtenidos luego de efectuar el proceso de votaciones para el nombramiento de los sustitutos representantes de los Trabajadores ante la Junta de Relaciones Laborales.

a) Antecedentes:

Mediante oficio GG-AJ-281-2018 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, en calidad de presidente de la Junta de Relaciones comunica el acuerdo de la Junta de Relaciones Laborales, de la Sesión No.028,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

“**Artículo Segundo:** Se acuerda de forma unánime y en firme, con base en el oficio de la Asesoría Legal GG-AJ-281-2018 JRL-025-10-2018 solicitar al departamento Talento Humano que realice lo más pronto que le sea posible el proceso de elecciones respectivo para elegir a los sustitutos del señor Héctor Hernández Bonilla y la señora Dalía Lorena Calvo Brenes, dado que se acogerán a su jubilación.”

Así las cosas, este Departamento informó a todo el personal sobre la apertura para la recepción de postulaciones cuya fecha límite se fijó para el 20 de diciembre del 2018.

b) Análisis y resultados

Con el fin de contar con la colaboración del personal ubicado en los diferentes centros de votación, se solicitó la participación y ayuda a varios funcionarios quienes conformaron el Tribunal de Elecciones, cuya labor primordial fue el control de la entrega de las papeletas, el escrutinio de los votos y demás documentos importantes para el proceso de las votaciones.

El Tribunal quedó integrado finalmente de la siguiente forma:

Nombre Funcionario	Centro
Mauricio Pizarro Arrieta	Tuis
Amado Vega Fernández	Barro Morado
Fabio Castillo Calderón	Birris
Soleila Calderón Siles	El Bosque
Guiselle Monge Leitón	Sede Central
María Nela Vargas Pérez	
Inés Martínez Leandro	Barrio Fátima
Ivannia Edwards Valerín	
María José Rodríguez Conrado	Infocomunicaciones

A la fecha de cierre para la inscripción de papeletas para la elección de los sustitutos de los representantes de los funcionarios ante la Junta de Relaciones Laborales, se recibieron dos postulaciones conformadas por los siguientes funcionarios:

Papeleta No 1

Joselyn Aguilar C.

Jorge Lopez M.

Papeleta No 2

Pedro Esquivel P.

Sonia Espinoza B.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

El día jueves 31 de enero del 2019 se efectuaron las votaciones en las que participaron todos los funcionarios de JASEC, con corte a la fecha de ingreso al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con lo establecido Disposiciones para las Elecciones ante la Junta de Relaciones Laborales.

A continuación se muestra el detalle de los resultados obtenidos en las elecciones para la sustitución de los representantes ante la Junta de Relaciones Laborales:

Cuadro N° 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
 VOTACIONES
 JUEVES 31 DE ENERO 2019



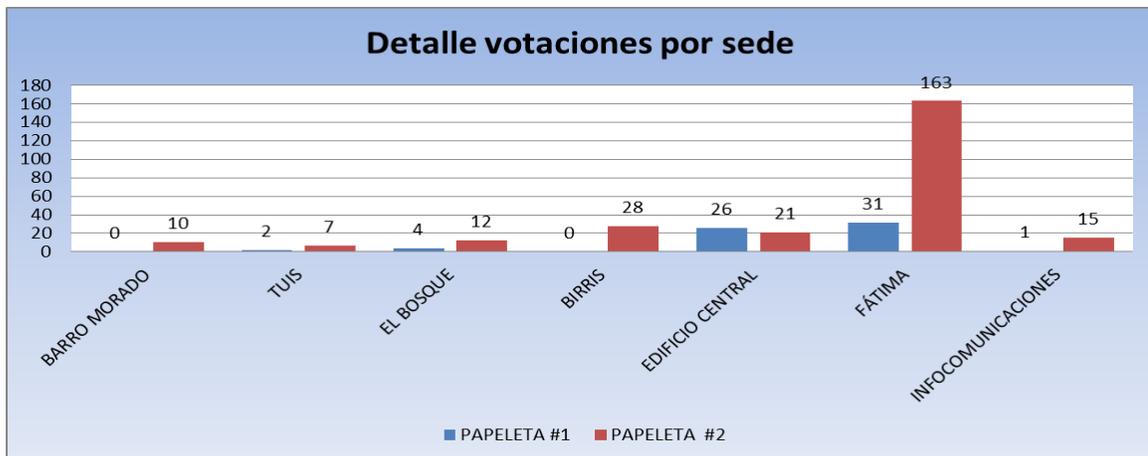
CENTRO VOTACION	TOTAL PAPELETAS ENTREGADAS	TOTAL VOTOS EJERCIDOS	PAPELETA #1	PAPELETA #2	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	PAPELETAS SOBRANTES	TOTAL PAPELETAS ENTREGADAS
BARRO MORADO	11	10	0	10	0	0	1	11
TUIS	15	9	2	7	0	0	6	15
EL BOSQUE	34	16	4	12	0	0	18	34
BIRRI	44	28	0	28	0	0	16	44
EDIFICIO CENTRAL	96	47	26	21	0	0	49	96
FÁTIMA	285	197	31	163	0	3	88	285
INFOCOMUNICACIONES	21	17	1	15	1	0	4	21
TOTALES:	506	324	64	256	1	3	182	506

Fuente: Tribunal Electoral

Total del Padrón Electoral	460
Votos Emitidos	324
Mitad de votos válidos emitidos más 1	231
Papeleta Electa	Papeleta No 2

Gráfico N° 1

Fuente: Cuadro N° 1



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Gráfico N° 2**

Fuente: Cuadro N° 1

Según los datos mostrados anteriormente, se concluye que a nivel institucional se contó con un total de 324 votos ejercidos, de un padrón electoral con un total de 460 funcionarios.

c) Conclusiones

De acuerdo con el artículo 17 de las “Disposiciones para las elecciones ante la Junta de Relaciones Laborales”, que textualmente señala:

“ARTÍCULO 17. Quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que estos en total representen la mitad más uno de los funcionarios que conforman el padrón electoral.”

Por tanto, en apego a las disposiciones, la papeleta electa es la Papeleta N°2 conformada por los funcionarios Pedro Esquivel y Sonia Espinoza.

d) Recomendaciones:

Dado lo anterior, se recomienda:

1. Presentar ante la Junta Directiva de JASEC la solicitud de juramentación de los funcionarios Pedro Esquivel y Sonia Espinoza como representantes de los Trabajadores ante la Junta de Relaciones Laborales, esto de conformidad con los resultados obtenidos luego del proceso de votaciones realizado el pasado jueves 31 de enero del 2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

La fecha del nombramiento de la actual Junta de Relaciones Laborales corresponde al periodo que abarca desde el 14 de noviembre del 2016 hasta el 13 de noviembre del 2019, ambas fechas inclusive, por lo que el nombramiento de los funcionarios Espinoza Brenes y Esquivel Pereira rige una vez juramentados y hasta el 13 de noviembre del 2019 inclusive.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.

4.a. Tomar nota del N° SUBG-TH-045-2019, suscrito por la Licda. Magaly Caseres Madrigal, Profesional Nivel 2 Talento Humano y el Lic. Arnold Mora Muñoz Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remiten informe sobre los resultados de la elección por sustitución de miembros Junta de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 5.- JURAMENTACIÓN NUEVOS MIEMBROS JUNTA RELACIONES LABORALES.

Procede don Alfonso Víquez a juramentar a los nuevos integrantes que conformaran la Junta Relaciones Laborales:

- Sonia Espinoza Brenes.
- Pedro Esquivel Pereira.

Quedan debidamente juramentados.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- Oficio GG-PI-004-2019, Respuesta Oficio AUDI-015-2019.

6.a. GG-PI-004-2019, Respuesta Oficio AUDI-015-2019.

Se entra a conocer oficio N° GG-PI-004-2019, suscrito por el Lic. Jose Manuel Arce Lascares, Jefe Departamento Planificación, mediante el cual remite respuesta sobre el oficio AUDI-015-2019.

Dice el oficio:

Conforme a lo solicitado en el oficio **AUDI-015-2019**, donde presentan los resultados del análisis realizado al “Informe Evaluación de Riesgos SEVRI 2018” y conocido por Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 002-2019, a continuación, respetuosamente se emiten las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento a la Directriz **4.8 Comunicación de los riesgos**, es importante indicar que concluidas las etapas de evaluación y revisión de los riesgos analizados por los responsables en la herramienta Delphos, se generan los reportes que se convierten en el insumo para la elaboración de los “Informes de Evaluación de los Riesgos Institucionales”, mismos que son remitidos, vía correo electrónico a cada uno de los responsables de Departamento y a la Comisión Ejecutiva de Control Interno.

Sobre este punto se adjuntan los correos remitidos, tanto a la Comisión Ejecutiva de Control Interno como a los responsables de Departamento, conteniendo los resultados sobre la evaluación de los riesgos del periodo 2018.

El informe visto y expuesto ante la Junta Directa contiene las actividades de administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos evaluados durante el periodo 2018, al igual que recomendaciones y conclusiones, aspectos que apoyan la toma de decisiones, tanto a nivel gerencial como de Junta Directiva, y el proceso de rendición de cuentas institucional.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Por último, en lo que se refiere al nombre asignado a este informe el mismo se mantiene.

2. En cumplimiento a la **Directriz 4.2** que establece que la identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno y con el fin de que este informe se convierta en un insumo institucional importante en complemento a otra información que se genere, sea de utilidad tanto para la Administración en la toma de decisiones, como para la Auditoría Interna específicamente, para la elaboración del “Programa de trabajo de la Auditoría Interna” del periodo siguiente, particularmente en la elaboración del “Universo Auditable”, en donde según lo conversado lo realizan en el mes de octubre de cada año. Se le informa que el Profesional 2 Planificación Institucional remite correo electrónico al Jefe del Departamento de Planificación Institucional, donde se le solicitó las modificaciones al “Plan de Trabajo del Eje Control y Seguimiento”, para que la actividad de “Evaluación de Riesgos SEVRI 2019”, sea evaluado por los usuarios en el mes **mayo**, cabe aclarar que se evaluarán los riesgos y se aplicarán planes de acción a aquellos riesgos que así lo requieran, y contar con el informe final de evaluación en el mes de **setiembre**. Sobre este punto se anexan documentos de respaldo.

3. En este punto, donde recomiendan la variación de la estructura en la base de datos del Delphos Continuum para que se trabaje bajo la clasificación del “Mapa de Procesos”, esta recomendación surge a raíz del comentario realizado en conversación previa con el Lic. José Pablo Salas, donde se le comentó que para la evaluación de los riesgos del 2019, nuevamente se debe realizar un trabajo arduo por las modificaciones a realizar en la estructura de la base de datos de riesgos, dado que según directriz emitida por el Jefe del Departamento de Planificación Institucional, según oficio *GG-PI-003-2019*, dice que se deben realizar cambios en la herramienta Delphos Continuum para que contemple la vinculación de los Departamentos conforme a la estructura definida en el Mapa de Procesos, esto debido a que, como es de su conocimiento, actualmente la estructura de los riesgos se encuentra vinculada conforme a la estructura organización actual, esto en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cumplimiento a lo que se visualiza en el Organigrama Institucional y en acatamiento a los dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.

6.a. Tomar nota del N° GG-PI-004-2019, suscrito por el Lic. Jose Manuel Arce Lascares, Jefe Departamento Planificación, mediante el cual remite respuesta sobre el oficio AUDI-015-2019.

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

7.a. Indica don Alfonso Víquez que solicito a la Administración revisar el tema de INDER referente a unas propiedades que deben ser formalizadas mediante traspaso.

7.b. Comenta don Raúl Quiros que hace aproximadamente más de un año, se inició un Nuevo estudio sobre la equiparación salarial para el grupo de profesionales, para lo cual es la segunda vez que se asignan recursos, mismo que fue del conocimiento de la Junta Directiva, acordando conocer diferentes escenarios para determinar una solución, esto por cuanto ha recibido algunos comentarios de disgusto por parte de los funcionarios, ya que no es el primer estudio ejecutado tanto a lo interno como externamente, anteriormente hace como 12 años se pagó cerca de 36 millones a la consultora ACC Consultoras, para que presentara un estudio salarial y otros rubros, para el área de Recursos Humanos. Considerando, que ha transcurrido mucho tiempo sin definir algo tan importante como es la equiparación salarial, aunado al factor tan importante para una empresa como lo es el Capital Humano, por lo que recomienda se conozca que ha pasado con lo propuesto por la Junta Directiva, sobre el tema salarial.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa doña Elieth Solís que dentro de la Comisión de Desarrollo Humano, este tema está siendo valorado, dado a la importancia y la seriedad con la que este debe ser tomado, por lo tanto se está trabajando para tratar de resolver y determinar cuál sería la mejor opción para resolver el mismo, e incluso ya se cuenta con una serie de propuestas al respecto.

Hace ver el señor Auditor que el tema se ha vuelto más complicado de resolver por el tiempo que se ha dejado transcurrir para dar una solución final, por lo tanto hace énfasis en el tema evitando que transcurra más tiempo sin resultado alguno, además considera que es injusto que un error administrativo se cargue sobre las espaldas de los trabajadores, indica que ya hace algunos años en la institución se dio un escenario en el cual se realizó una mejora salarial e incluso se cambió la jornada laboral Pasando de 40 horas a 48 horas semanales, con un incremento salarial del 20%, por lo tanto se debe de valorar una acción similar pero al revés que es volver a la jornada de 40 horas en vez de las 48 horas, ya que según los estudios realizados por los estudiantes del TEC se determinó que el funcionario JASEC labora una cantidad de horas las cuales resultan innecesarias, por lo tanto, hace ver que esta opción podría ser considerada dentro Las acciones a valorar para la toma de decisiones.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.....

7.b.1. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Humano, presente un informe a la Junta Directiva sobre las propuestas valoradas en cuanto al tema de estudio salarial.....

.....
.....

